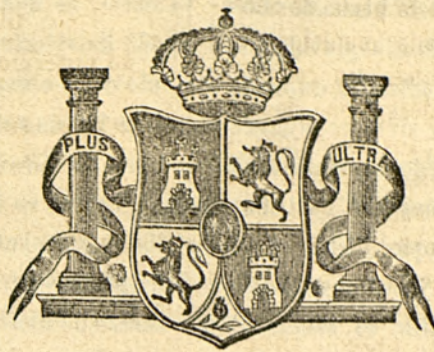


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 182.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

La Direccion general de Instruccion pública con fecha 5 de Junio último dice á esta Inspeccion lo siguiente:

•Para llevar á dedido cumplimiento lo prevenido en el art. 4.º del Real de-

creto de 23 de Febrero último, relativo á enseñanza obligatoria, esta Direccion general ha resuelto que, tan luego como sea posible, remita V. á la misma un estado en que aparezca el número de alumnos, y con separacion el de alumnas, matriculados menores de seis años, de seis á nueve y mayores de nueve años de cada una de las escuelas públicas de esa proviucia, existentes en cada Ayuntamiento, poniéndolos por riguroso orden alfabético; otro estado en el que consten, por el mismo orden, todos los Ayuntamientos con el número de niños y separadamente el de niñas, que resulten empadronados en la edad escolar de seis á nueve años, los matriculados de dicha edad en todas las escuelas, con separacion de sexos, y la diferencia de menos que resulte entre aquellos y estos; y finalmente, un informe general sobre la puntualidad ó falta de asistencia de los matriculados, especialmente de los comprendidos entre

los seis y nueve años, y con toda la extension conveniente sobre las causas probables de la menor ó mayor observancia del art. 7.º de la ley de Instruccion pública; expresando si las autoridades locales cumplen con sus deberes en este punto, mencionando los casos notables, proponiendo los medios necesarios para procurar el concurso de alumnos á la escuela, dando á conocer el comportamiento de los maestros y de las maestras para fomentar la existencia, y cuantas observaciones puedan conducir á que el Gobierno logre su propósito.

La importancia del asunto releva á este Centro directivo de encarecer á V. que el servicio que se le encomienda se cumpla con la mayor exactitud y puntualidad.»

En su consecuencia, los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia remitirán en término de diez dias un estado cumplimentado igual al modelo adjunto, y

participarán por separado las diligencias que por su parte hayan practicado para la mayor observancia del Real decreto de 23 de Febrero último, cuidando en lo sucesivo de pasar á los Sres. Alcaldes lista mensual de las faltas que cometan los discípulos comprendidos en la edad escolar de 6 á 9 años, de enviar la matrícula del segundo semestre que terminó en 30 de Junio último, y otro estado igual al que ahora se pide referente al mismo.

Los Sres. Alcaldes á su vez participarán tambien las multas que hayan impuesto á los padres cuyos hijos hayan faltado á la escuela durante el expresado primer semestre, y exhibirán á los Maestros y Maestras el número del Boletín en que aparezca inserta esta circular, exigiéndoles el recibí de quedar enterados.

Burgos 1.º de Julio de 1883. = El Inspector, Matias Bravo de la Zarza.

MODELO.

PROVINCIA DE BURGOS.

Partido judicial de

DISTRITO MUNICIPAL DE

PUEBLO DE

ESCUELA PÚBLICA (completa ó incompleta) DE.....

NÚMERO DE ALUMNOS

MATRICULADOS.								Total general de niños y niñas.	EMPADRONADOS			MATRICULADOS			DIFERENCIA			Observaciones.
NIÑOS.				NIÑAS.					de 6 á 9 años en el primer semestre de 1882-85.			de 6 á 9 años en el primer semestre de 1882-85.			de menos entre los empadronados y matriculados.			
Menores de 6 años.	de 6 á 9.	Mayores de 9 años.	Total.	Menores de 6 años.	de 6 á 9.	Mayores de 9 años.	Total.		Niños.	Niñas.	Total.	Niños.	Niñas.	Total.	Niños.	Niñas.	Total.	

10 de Julio de 1883.

El Maestro,

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

*Extracto de su sesion ordinaria del dia
10 de Febrero de 1885.*

Abierta á las diez de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, y Arechavala, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia participando que el Médico militar nombrado para la observacion en Caja de los reclutas útiles condicionales en el reemplazo de este año es el Médico mayor D. Agustín Casado Lostau, y que se comunique al Médico civil de observacion D. Marcial Martínez.

A virtud de oficio del Director de la Escuela Normal de Maestros de esta Ciudad, se acordó manifestar los fundamentos que ha tenido la Corporacion para confirmar el nombramiento interino verificado por el Sr. Diputado Inspector de aquella escuela en favor de Nemesio Santa Maria.

La Comision quedó enterada de dos oficios del Director de carreteras provinciales participando salidas y regresos de los empleados á desempeñar servicios de su cargo.

Se acordó conceder al Diputado Inspector, Director interino, del Hospicio provincial autorizacion para permitir que los acogidos Lucio Miguel y Mauricio Merino, de 15 años de edad, ingresen en la música del Regimiento de Luzon.

Vista la instancia que dirigen los operarios de la Imprenta provincial pidiendo que en vez del medio haber que se les ha concedido como gratificacion por su trabajo extraordinario de la tirada de las listas electorales para Diputados provinciales, hecha en los meses de Noviembre y Diciembre último, se les dé dicha retribucion por un jornal por cada pliego de impresion, y la Comision acuerda que se esté á lo resuelto sobre el particular.

Dada cuenta de la instancia de Manuel Contreras, vecino de esta Ciudad, pidiendo se le agracie con la plaza de portero de la Escuela Normal, se acordó que se dé cuenta de ella á la Diputacion con el expediente de su razon.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Martínez del Campo el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, promovido por el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado en solicitud de que se respete el privilegio que posee aquel pueblo por título oneroso

de cobrar derechos de portazgo en el puente de aquella localidad.

Vista la reclamacion hecha por Celedonio Minguez contra la providencia del Alcalde de Villamedianilla, de donde es vecino, en que ha sido desestimada su pretension de que se le incluya en el número de los mayores contribuyentes electores de aquel distrito para Compromisarios de Senadores, la Comision acuerda remitir el asunto al Ayuntamiento para que resuelva lo que considere procedente.

A fin de determinar lo que proceda en otras reclamaciones sobre igual asunto formuladas por Juan Viyuela Garcia y Frutos Zabaco y consortes vecinos contribuyentes de Bohada de Roa, se acordó prevenir al Alcalde que remita copia certificada de las listas formadas en Enero último, en conformidad á dicha prescripcion legal, de contribuyentes electores de Compromisarios para Senadores en aquella localidad, con expresion de la contribucion directa que pague cada uno de ellos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 10 de Febrero de 1885.— El Vicepresidente, Federico Martínez del Campo.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de
quintas del dia 11 de Febrero de
1885.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Arechavala, y Casaviella como suplente del Sr. Gonzalez Marron, que excusó su asistencia, se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Castil de Peones.—1885.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Felipe Gonzalez Cuesta núm. 1, soldado por no asistirle la excepcion de tener un hermano en el Ejército á Dimas Ruiz Monasterio número 2, pendiente de comparecer el 8 de Marzo próximo á Faustino Puerta Barriocanal núm. 3, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Daniel Santa Maria Yela núm. 4.

1882.—Isidoro Alonso Serrano, número 1: la Comision deja sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo, y acuerda que comparezca el dia 8 de Marzo á ser reconocido.

Busto de Bureba.—1881.—Vista la peticion de Antonio Hermosilla, padre de Onofre, quinto núm. 4 de dichos

distrito y reemplazo, que se halla cumpliendo condena en el presidio de Valencia, de que se oficie al Jefe de aquel Establecimiento para que tan pronto como cumpla su condena le deje en libertad de venir por la via ferrea á su casa: la Comision, resultando que quedó exento en la segunda revision en el dia de anteayer, acuerda acceder á dicha pretension.

Cerezo de Riotiron.—1885.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Juan Cuenca Peñasfel núm. 7, pendiente de ser reconocido nuevamente á Nicasio Lopez Castro número 8, exento como hijo de padre impedido y pobre á Santiago Gordo Sanz núm. 18.

1882.—Victoriano Trazabal Campo núm. 2: la Comision deja sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamacion de parte; tambien deja sin efecto la revision hecha respecto de Donato Ezquerria Ruiz número 11 por estar declarado soldado desde el 20 de Enero de este año.

1881.—La Comision declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Sotero Alesanco Mateo núm. 5.

1880.—Exento por mantener á un hermano huérfano á Apolinar Campo Val núm. 1, á Saturnino Rasura Anitua núm. 7 como hijo de padre impedido y pobre, á Higinio Fernandez Urbina núm. 8 como hijo de viuda pobre, y á Marcelino Ortiz Medina núm. 10 por ser nieto único de abuelos pobres.

Quintanalaranco.—1885.—La Comision declara soldado por no ser excepcion la de tener un hermano en el Ejército á Juan Saez Abad núm. 1, soldado por desistir de la alegacion de ser hijo de padre impedido y pobre á Pascual Saez y Saez núm. 2, pendiente de que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion alegada á Aniceto Corcuera Abad núm. 3, soldado á Domingo Garcia Abad núm. 5 por no asistirle la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, y exento á Federico Saez Garcia núm. 6 como hijo de viuda pobre.

1882.—Pablo Gomez Garcia núm. 5: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1881.—Pedro Saez Lopez, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 8 de Marzo próximo.

Carrias.—1885.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Braulio Quintana Garcia núm. 2.

Julian Gimenez Marina núm. 3 expuso ser hijo único de padre impedido y pobre; y no habiendo fallado el Ayun-

tamiento previo reconocimiento del padre, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan de nuevo el dia 8 de Marzo próximo.

1880.—Isidoro Santa Olalla y Santa Olalla, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de este mozo para el dia 8 de Marzo próximo.

Valluércanes.—1885.—Eustaquio Caño Busto, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia en la Congregacion de Presbíteros seculares de S. Vicente de Paul, para el dia 8 de Marzo próximo.

1880.—Calixto Caño Cerezo, número 1: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 8 de Marzo próximo.

Rucandío.—1885.—Valentin Julian Cortes Tubilleja, núm. 2: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Padrones de Bureba.—1882.—Severo Diez Gandia, núm. 3: la Comision deja sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo, por no haber precedido reclamacion de parte.

1881.—Paulino Cuevas Diez, número 2: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de Francisco Herrera Ruiz, núm. 2 del reemplazo de 1880.

Terminon.—1881.—Así bien acuerda la Comision confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Gervasio Alonso Ojeda, núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Lences.—1882.—Norberto Tudanca Alonso, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y á Mariano de la Fuente Mijangos, núm. 2, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Rublacedo de Abajo.—1885.—Sebastian Ibañez Conde, núm. 1: la Comision le declara exento como inútil.

Bernabé Alonso Garcia, número 3, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Pradoluengo.—1885.—Ruperto Martínez Alonso, núm. 4: expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamacion, y la Comision considera ejecutorio dicho fallo.

La Comision declara exento como comprendido en el art. 88 de la ley á Isaac Rubio Martínez núm. 7, exento

como hijo de padre impedido y pobre á Juan Diez de Miguel núm. 12, expediente de prófugo á Eusebio Acha Izquierdo núm. 13, pendiente de justificación á Calixto Martínez Arroyo núm. 22, pendiente de justificar la existencia de un hermano en el ejército á Vicente de Simón Uson núm. 26, pendiente de justificar la existencia como voluntario en el ejército á Pedro Moral Uson núm. 28, de justificar la existencia de un hermano en el ejército á Hilario Mingo del Río núm. 29, exento por mantener á un hermano huérfano á Manuel Salazar Benito número 34.

1882.—Francisco Sánchez Santa María, núm. 7: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda se le forme expediente de prófugo.

Julian Viniestra Ezquerria, núm. 10: la Comisión le declara pendiente de justificar la excepción de hermano de soldado.

Ramón Mingo Cámara, núm. 15: la Comisión acuerda que comparezca el día 8 de Marzo próximo á su ingreso en el Ejército activo.

1881.—Bonifacio Acha Santa María, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Igual acuerdo adopta la Corporación respecto de Lorenzo Valgañón número 3 por ser hijo de padre sexagenario y pobre, Julian García y Mingo número 4 por ser hijo de padre impedido y pobre, Ciriaco Santa María González núm. 5 como hijo de viuda pobre, y Joaquín González Cuevas núm. 6 como hijo también de viuda pobre.

Nicanor Alcalde Zaldo, núm. 23: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepción de este mozo de ser hijo de viuda pobre, la Comisión acuerda lo verifique para el día 8 de Marzo próximo.

1880.—Gregorio Chavarri Lázaro, núm. 9: la Comisión acuerda que ingrese en activo y que sea baja el número 23 Modesto Martínez Cámara.

Cipriano Hernando Cámara, número 14: la Comisión le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Cipriano Moral y Mingo, núm. 20: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión verificada por el Ayuntamiento sobre este mozo en razón á que la excepción que alega no es nueva y le fué denegada en el año anterior.

Mateo Ruiz de Mateo, núm. 26: no habiendo comparecido á ser reconocido en revisión, la Comisión acuerda lo verifique el día 8 de Marzo próximo.

Benigno Mingo Zaldo, núm. 29: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento

lo revise la excepción de este mozo y falle categóricamente para el día 8 de Marzo próximo.

Saturnino González Mingo, núm. 31: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 8 de Marzo próximo.

Lorenzo Martínez Mingo, núm. 34: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo en razón á haber sido declarado soldado en el año pasado.

Fresneda de la Sierra.—1883.—La Comisión declara exento como hijo de viuda pobre á Juan Gonzalo Corral núm. 2, pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército á José Eraña García, núm. 5, y que comparezca á ser tallado y reconocido Dionisio Hernando Moral núm. 6.

1882.—Julian Monge Jorge, núm. 2: la Comisión acuerda que ingrese en activo, dándose de baja al núm. 4 de Redecilla del Campo Arsenio Murillo y Murillo.

1880.—Agapito González Marcos, núm. 2: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revisión de este mozo, se acuerda que lo verifique y comparezca el día 8 de Marzo próximo.

Castil Delgado.—1882.—Benito Ochoa de las Heras, núm. 2: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión de este mozo por no haber habido reclamación de parte.

Eterna.—1883.—La Comisión declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Manuel Córdoba Blanco núm. 3, pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército á Juan Martínez Soto núm. 5, exento por mantener á una hermana huérfana á Hipólito Gonzalo Soto número 1, y á Nicolás Estéban Jorge núm. 2 como hijo de viuda pobre.

Pineda de la Sierra.—1883.—Victor Rojo Alegre, núm. 1: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepción de hijo de padre pobre é impedido alegada por este mozo, para el 8 de Marzo próximo.

Primo Benito Contreras, núm. 4, expuso ser hermano de una huérfana á quien mantiene: el Ayuntamiento le declaró soldado sin reclamación: y la Comisión considera ejecutorio dicho fallo.

1882.—Liborio Cuevas Blanco, núm. 1: la Comisión le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el ejército.

1880.—Marcelino Morquillas Colina,

núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Fresneña.—1883.—Pablo Foicochea Casado, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Balbino Miguel García, número 3: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamación de parte.

1881.—Victor González Corral, número 1: la Comisión le declara pendiente de justificar los auxilios que el mozo presta á su madre viuda desde que vive separado de ella para el 8 de Marzo próximo.

1880.—Pío Martínez Mateo, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Rábanos.—1883.—La Comisión declara exento como hijo de padre impedido y pobre á Pedro Pascual Cámara núm. 2, como hijos de viuda pobre á Bartolomé Barbero Bartolomé núm. 3, á Eusebio Hernando Hernando núm. 4 y á Alejo Pascual Lázaro núm. 5, como hijo de padre sexagenario y pobre á Felipe Hernández González núm. 6.

Luciano Pascual Arceredillo, núm. 7: la Comisión acuerda que se pida al Jefe del Establecimiento penal de Zaragoza la hoja histórico penal y se dé cuenta el 8 de Marzo próximo.

1882.—Mateo Hernando Sevilla, núm. 1: la Comisión acuerda que se deje sin efecto la revisión de este mozo por no haberse hecho á virtud de reclamación de parte.

1880.—Casto Rubio Rubio, núm. 1: no habiendo comparecido á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el 8 de Marzo próximo.

La Comisión declara exento como hijo de padre impedido y pobre á Mauricio Rubio Cámara núm. 5, y como hijo de viuda pobre á Francisco Bartolomé Valmala núm. 6.

Victor Rubio Cámara, núm. 7: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha respecto de este mozo por haber sido declarado exento por notoriedad como comprendido en la clase 1.^a del cuadro de exenciones vigente.

La Comisión declara exento como hijo de viuda pobre á Salustiano Martínez, núm. 10.

Vitoria.—1882.—Luciano Urbina García, núm. 1: la Comisión acuerda que se deje sin efecto la revisión de este mozo en virtud de lo que dispone el art. 95 de la ley.

Espinosa del Camino.—1883.—Pedro Cámara Escolar, núm. 1: la

Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre, y pendiente de justificar su existencia en el Convento de Ocaña á Victor Herrero Busto núm. 3.

1880.—Francisco Jorge Martínez, núm. 2: la Comisión le declara exento por ser hermano de huérfana á quien mantiene, y exento como hijo de viuda pobre á Francisco Solano Pérez y Mateo núm. 5.

Castil de Carrias.—1881.—Bonifacio Abad Castrillo núm. 1: no habiéndose presentado á ser tallado en revisión, la Comisión acuerda que lo verifique el día 8 de Marzo próximo.

Cerraton de Juarros.—1883.—Jacinto Moneo Saez, núm. 2: la Comisión le declara exento como hijo de padre pobre y sexagenario.

1880.—Felipe Barrio Miguel núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Puras de Villafranca.—1883.—Esteban Garrido Martínez, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 8 de Marzo próximo.

1882.—Hilario Santa Cruz, núm. 2: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado el día 8 de Marzo y dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento respecto de la excepción legal por no haber precedido reclamación de parte.

1881.—Celestino Martínez Alesanco núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

La Comisión acuerda declarar nula la revisión practicada sobre las excepciones de Braulio Puente núm. 2, como hijo de padre impedido, y de Frutos Oca Pérez núm. 3, por haber sido declarados soldados por esta Corporación en 26 de Abril de 1882.

1880.—Rafael Moral, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo se adoptó respecto de Inocencio Garrido Martínez núm. 3 y Juan San Martín núm. 4 por ser hijos de viuda pobre.

Arraya.—1883.—Cecilio Bobadilla Vicario núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre, como hijo de padre sexagenario y pobre á Matías García Quintana núm. 3, como hijo de padre impedido y pobre á Domingo Molina Mateo núm. 4, y como hijo de padre sexagenario y pobre á Francisco García Fraguas núm. 5.

1882.—Francisco Molina Porrás, núm. 2: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión hecha de este mozo por no haber mediado reclamación de parte.

Santa Maria del Invierno.—1885.—Antonio Lopez Segura, núm. 4: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

1882.—Eusebio Ruiz Barbero, número 1: la Comision acuerda ingrese en activo y que sea baja el núm. 4 Manuel Juez Morquillas.

1881.—Higinio Colina, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Cueva Cardiel.—1885.—Pablo Contreras Saez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército, para el dia 8 de Marzo próximo.

Pedro Saez Contreras, núm. 3: la Comision acuerda declararle pendiente del certificado de existencia de su hermano Rufino para el dia 8 de Marzo próximo.

Sebastian Saez Garcia, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882.—Hilario Lopez Saez, núm. 2: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Se acordó dejar sin efecto por no haber mediado reclamacion de parte la revision de hijo de viuda pobre del mozo Leandro Gonzalez Saez, núm. 6.

1881.—Atilano Contreras Saez, número 1: no habiéndose presentado á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Marzo próximo.

1880.—Manuel Saez Quintana, número 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Villafranca Montes de Oca.—1885.—José Cortazar Lopez, núm. 6: la Comision acuerda que comparezca á ingresar el dia 8 de Marzo si antes no justifica su ingreso en la Caja de recluta de Madrid.

1882.—Pascual Gimenez Herrero, núm. 3: la Comision acuerda ingrese en activo, siendo baja Pedro Valladolid Marin, núm. 6.

La Comision acordó dejar sin efecto la revision practicada sobre las exenciones de los mozos Cipriano Bonilla Hernando núm. 7, y Agustin Cámara Zamora núm. 8, ambos hijos de viuda, por no haber reclamacion de parte.

1881.—Cayo Santa Maria, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880.—Castor Hernando Mata, número 2: la Comision le declara exento por mantener á un hermano huérfano menor de 17 años.

Tosantos.—1885.—Matias Rebolleda Uzquiza, núm. 3: la Comision acuerda declararle pendiente del certificado de existencia de un hermano en el

Ejército para el dia 8 de Marzo próximo.

1882.—Francisco Moral Gonzalez, núm. 4, reconocido ha resultado útil condicional, y la Comision acuerda que ingrese en tal concepto, siendo baja el núm. 5 Francisco Rebolledo Rodriguez.

1881.—Federico Ezquerria Oca, número 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre para el dia 8 de Marzo próximo.

José Oca Puras, núm. 3: la Comision adopta igual acuerdo que respecto del anterior por estar en las mismas condiciones.

Villanasur Rio de Oca.—1882.—Nicolás Lopez Ortiz, núm. 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de hijo de viuda pobre por no haber reclamacion de parte.

1881.—Miguel Saiz Sagredo, número 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Villalomez.—1885.—Saturio Salinas Jorge, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 8 de Marzo próximo.

Apolinario Saiz Roman, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1881.—Eusebio Barrio Fernandez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Fresno de Riotiron.—1885.—Juan Carcedo Muñoz, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1881.—Gabriel Quintana Alcalde, núm. 3: no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Marzo próximo.

Florencio Alcalde Bartolomé, número 4: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Marzo próximo.

1880.—Simeon Gorbea Ahedillo, núm. 1: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de hijo de viuda, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 8 de Marzo próximo.

Igual acuerdo se adoptó respecto de Primitivo Herrero, núm. 2, tambien como hijo de viuda pobre.

Redecilla del Campo.—1885.—Juan Soto Barrasa, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Elías Perez Riaño, núm. 2: la Comision acuerda desestimar como extem-

poranea la alegacion que hace en este acto de hijo de padre sexagenario y pobre y que ingrese como soldado útil condicional.

Villaescusa la Solana.—1885.—Liborio Sedano Morquillas, núm. 1: no habiendo comparecido á ingresar por hallarse enfermo, la Comision acuerda que venga el 8 de Marzo próximo.

Genaro Ruiz del Olmo, núm. 3, expuso ser hermano de soldado: no habiendo fallado el Ayuntamiento, la Comision acuerda que lo haga para el 8 de Marzo próximo.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion que tenia otorgada Nicolás Puente y Dueñas, núm. 2, de hijo de viuda pobre, por no haber reclamacion de parte.

1881.—Victor del Olmo Puente, núm. 1: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que venga el 8 de Marzo próximo.

1880.—Isidro Martinez Cueva, núm. 1, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion, y la Comision acuerda confirmar dicho fallo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Elías Tomás Izquierdo quinto núm. 5 por el cupo de Belorado, Jacinto Garrido Manso núm. 1 por el de Puras de Villafranca, Valentin Moneo Roman núm. 1 por el de Cerratón de Juarros, Domingo Bárcena Linage núm. 13 por el de Oña, Honorio Caño Martinez y Leopoldo de la Fuente y Ortiz números 4 y 7 respectivamente por el de Quintanilla San Garcia, Luis Mingo y Estecha núm. 6 por el de Pradoluengo, Angel Alonso Sagredo núm. 4 por el de Carrias, y Andres Gutierrez Martinez núm. 2 por el de Rublacedo de Abajo, todos del reemplazo actual, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 11 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios particulares.

Se arrienda la Fábrica de harinas de San Francisco, situada en el barrio de San Francisco de Medina de Pomar, núm. 1.º, un molino harinero señalado con el nombre de Molino del Puente del Canto, huertas regadías cercadas y de por cercar y un solar de heredades

labrantías, todo de la propiedad de D. Pedro Manuel Ruiz, vecino de Briesca y antes de Medina de Pomar, donde radican dichas fincas.

La fábrica se encuentra en el punto mas á propósito para la compra de trigo y venta de salvados, posee espaciosas habitaciones para la vivienda de sus inquilinos, y almacenes, bañada con las aguas del rio Trueba, compuesta de dos pares de piedras, turbina, limpia, y demás artefactos necesarios á su industria, todos del sistema mas fácil y ventajoso para el inquilino, así como tambien posee dos hornos de pan cocer propios para una panadería.

El Molino harinero disfruta en todo tiempo de las aguas necesarias para el buen cumplimiento de su clientela, bañado por las aguas del rio Jalon, compuesto de dos pares de piedras, una francesa y otra del pais.

La persona que desee interesarse en el arriendo puede asistir al remate extrajudicial que se ha de celebrar el dia 8 de Julio actual en el almacen de dicha finca á las once de su mañana.

El pliego de condiciones del arriendo se halla en poder del Notario D. Celedonio Amezaga, de Medina de Pomar, quien les enterará.

En la Imprenta de Fernando Melendez, sita en Aranda de Duero, se hallan de venta los nuevos impresos para el *repartimiento y lista cobratoria* de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, como asimismo los impresos *equivalentes á los de la sal* con arreglo á los últimos modelos oficiales.

En la misma Imprenta se encontrará toda clase de impresos para cuentas municipales, pósitos y todo cuanto los Ayuntamientos necesiten.

Se reciben Boletines para encuadernar al ínfimo precio de 3 pesetas en holandesa y 1'50 en rústica. 1-5

Quien haya recogido ó sepa el paradero de una pollina, cerrada, pelo negro, hocico blanco, alzada regular, con aparejo blanco, dará aviso en la posada de Mariano en el Corralejo, de donde ha desaparecido.

El dia 30 de Junio próximo pasado desapareció de la calle de la Merced de esta ciudad una pollina cárdena, acorpada, se adolece del tomo, y lleva una cria negra. La persona que la haya recogido dará aviso á Saturnino Fernandez, vecino de Lantadilla, provincia de Palencia.

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25,
Burgos. 9

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.